



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 - 2020-MDC/A

Cachachi, 06 de abril del 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:



El Decreto de Urgencia N° 033-2020, de fecha 27 de marzo del 2020, donde se autorizan una Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1, del citado Decreto de Urgencia, Resolución de Alcaldía N° 073-2020-MDC de fecha 28 marzo del 2020, Informe N° 028-2020-MDC-UGRD de fecha 31 de marzo del 2020, Informe N° 029-2020-MDC-UGRD de fecha 03 de abril del 2020 la Unidad de Gestión de Riesgos, INFORME LEGAL N° 032-2020-MDC/OAJ, de fecha 03 de abril 2020, ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03-2020-MDC, de fecha 03 de abril del 2020.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 46 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la directiva N° 011-2019-EF/50.01.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de brote del COVID-19.





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaración de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19, en el numeral 2.4 del Artículo 2 se autoriza una Trasferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) , a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declara por el COVID-19. Los pliegos habilitados en el numeral 2.1 del artículo 2 y los montos de transferencia por genérica de gasto, se detallan en el Anexo I “Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local” que forma parte del citado Decreto de Urgencia, donde el Pliego MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI tiene una Trasferencia de Partidas por la suma de S/ 200,000 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) en Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2020-MDC de fecha 28 marzo del 2020, se aprueba la incorporación de los S/200,000.00 transferidos mediante D. U. 033-2020 a favor de la Municipalidad Distrital de Cachachi.

Que, mediante Informe N° 028-2020-MDC-UGRD de fecha 31 de marzo del 2020 solicita la cotizar y con el Informe N° 029-2020-MDC-UGRD de fecha 03 de abril del 2020 la Unidad de Gestión de Riesgos, realiza el requerimiento para la “Adquisición de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco del estado de emergencia nacional por el covid-19, en el distrito de Cachachi - provincia Cajabamba – departamento Cajamarca”; en atención al padrón de 2488 familias.

Que, con INFORME LEGAL N° 032-2020-MDC/OAJ, de fecha 03 de abril 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que por los fundamentos expuestos por los informes de las unidades correspondientes cumple con los requisitos para realizar una contratación directa por las causales de Emergencia Sanitaria.

Que, el ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 03-2020-MDC, de fecha 03 de abril del 2020, Con la asistencia de todo el cuerpo de regidores y alcalde, se dio inicio a la Sesión extraordinaria de Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de Cachachi, se convocó para dar la aprobación a la compra directa por regularización en el marco de emergencia, de la adquisición de productos de canasta básica familiar, en mérito al estado de emergencia por el cual atraviesa nuestro país, así como diversas naciones del mundo, y a las disposiciones legales vigentes, el informe de las áreas correspondientes y las atribuciones que la ley nos confiere como municipio, se aprueba por unanimidad la CONTRATACIÓN DIRECTA bajo el supuesto de situación de emergencia.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Contratación Directa para la adquisición de bienes de primera necesidad de Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria nacional el COVID-19, para el Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, Región Cajamarca, por la suma de S/ 200,000 (doscientos mil y 00/100 soles), conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 033-2020 del 27 de marzo del 2020.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales, en cumplimiento de sus funciones se encargue de la contratación directa de la adquisición mencionada, así como la publicación en el SEACE, conforme a lo dispuesto en el Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, así como su reglamento aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística y Servicios Generales el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Juan Efraín Cortegana Roncal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE